

+
142

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

ABOGADOS

Carrera 11A No. 94-76 Of. 305 - P.O. Box 94948, Bogotá, Colombia, S.A.
Tels: (571) 6162051 - 6162051 - 6161859 - 6161869
Fax: (571) 6161889

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 03.048.024

Folios: 6

Fecha (RPT): 2003-11-20 14:23:02

Trámite : 011 PCI-PROTEGI 379 FOLIO NOCI 444 RESPUESTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

2561/P

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref.: Expediente No. 03.048.024
Solicitud de Patente a nombre de
Altana Pharma A.G.

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 94-76, of. 305, obrando como apoderada de la sociedad Altana Pharma A.G., domiciliada en Konstanz, Alemania, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta a su oficio No. 07750 notificado por fijación en lista el día 19 de septiembre de 2003, me permito presentar junto con este memorial el documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por los inventores a favor de mi mandante.

Sobre el particular, es importante señalar que de conformidad con las normas legales vigentes, artículo 1 de la Resolución 210 de 2001, expedida por el Superintendente de Industria y Comercio y artículo 2 de la Convención de la Haya, los documentos en inglés que se pretendan aportar como parte de los trámites de propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio no requieren traducción. Por otro lado, la legalización consular y/o diplomática de los documentos expedidos en el extranjero no es necesaria. Por lo tanto, el documento de cesión anexo a este memorial es válidamente presentado en idioma inglés, cuya versión

143

en español se encuentra a continuación del texto en inglés, y con la correspondiente Apostilla. Adjunto traducción oficial debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, correspondiente a las partes pertinentes en idioma alemán de este documento.

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho y de conformidad con lo indicado en los artículos 3º., inciso 3, 35 inciso 2 y 59 inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, atentamente solicito se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

Señor Superintendente,


JIMENA ESCOBAR URIBE
C.C.39.779.452 de Usaquén
T.P. 68228

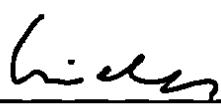
**DOCUMENTO DE CESIÓN
ASSIGNMENT DOCUMENT**

El (los) suscrito (s), en su calidad de inventor (es) de: **PREPARACIÓN FARMACEUTICA QUE COMPRENDE UN INGREDIENTE ACTIVO DISPERSADO EN UNA MATRIZ** declara(n) que cede (n) y traspasa (n) todos los derechos que les correspondan en y sobre el invento atrás mencionado a **ALTANA PHARMA AG**, una compañía constituida y existente bajo las leyes de Konstanz, domiciliada en Konstanz, Alemania, correspondiente al expediente No. 03.048.024, en cuanto se refiere a la República de Colombia.

The undersigned, as inventor (s) of: **PHARMACEUTICAL PREPARATION COMPRISING AN ACTIVE DISPERSED ON A MATRIX** hereby declare (s) that assign (s) all the rights in and to the aforementioned invention to **ALTANA PHARMA AG**, a company incorporated and existing in conformity with the laws of Konstanz, domiciled at Konstanz, Germany, corresponding to file No. 03.048.024, as far as the Republic of Colombia is concerned.



RANGO DIETRICH
domiciled at Konstanz, Germany



RUDOLF LINDER
domiciled at Konstanz, Germany



HARTMUT NEY
domiciled at Konstanz, Germany

Unterschriftsbeglaubigung

Vorseitige, vor mir geleistete Unterschriften von:

1. **Herrn Dr. Rango Dietrich** ,
geb. 02.04.1951,
wohnhaft Im Tiergarten 16, 78465 Konstanz,
2. **Herrn Rudolf Linder** ,
geb. 11.06.1944,
wohnhaft Lindauer Str. 40, 78464 Konstanz,
3. **Herrn Hartmut Ney** ,
geb. 04.11.1959,
wohnhaft Peter-Thumb-Str. 46, 78464 Konstanz,

beglaubige ich als echt. Die Genannten zu 1 und 3 weisen sich durch Bundespersonal-
ausweise aus, der Genannte zu 2 durch österreichischen Reisepass.

Konstanz, 08. Oktober 2003 / 15. Oktober 2003

Notariat II



Dr. Sieß
Richter am Landgericht
als Notarvertreter



*Auch für die
Apostille*

Die Kosten werden
beim Notariat II
Konstanz überwacht.
Der Kostenbeamte



Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland

Diese öffentliche Urkunde

2. Ist unterschrieben von

Richter am Landgericht Dr. Sieß

3. In seiner Eigenschaft als

Notarvertreter

4. sie ist versehen mit dem Dienststempel
des Notariats Konstanz

Bestätigt

5. In Konstanz

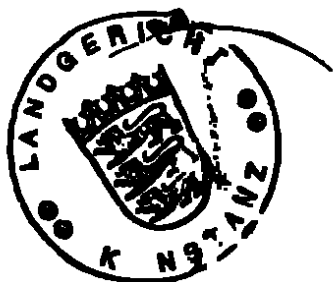
6. am 17.10.2003

7. durch Vorsitzenden Richter am Landgericht Basel
beim Landgericht Konstanz

8. unter Nr. E 910 a (AR 644/03)

9. Siegel/Stempel

10. Unterschrift



Registro Notarial Nr. 18541 / 2003

Por medio de la presente certifico la autenticidad de las firmas anteriores de los señores:

- 1. Dr. Dietrich Rango,
nacido el 02.04.1951, con domicilio en
Tiergarten 16, 78465 Konstanz**
- 2. Rudolf Linder,
nacido el 11.06.1944, con domicilio en
Lindauer Str. 40, 78464 Konstanz**
- 3. Hartmut Ney
nacido el 04.11.1959, con domicilio en
Peter – Thumb-Str. 46, 78464 Konstanz**

Las personas mencionadas bajo los numerales 1 y 3 se identificaron por medio de sus cédulas de ciudadanía. La persona del numeral 2 se identificó por medio de pasaporte austriaco.

Konstanz, 8 de octubre de 2003

Notaria II

Firmado

Dr. Sieß

Juez del Tribunal Regional en calidad de representante notarial

(Hay un sello del notario en Konstanz)



**ADOLF WATZKE
Traductor Oficial
Res. 2433 Minjusticia**

Los costos, también de apostilla, son vigilados por la Notaría II de Konstanz
El funcionario encargado de costos (firmado ilegible)

A P O S T I L L A

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: República Federal de Alemania

El presente documento público

2. ha sido firmado por el Juez del Tribunal Regional Dr. Sieß

3. actuando en calidad de: Representante Notarial

4. lleva el sello/estampilla de: la Notaría de Konstanz

C e r t i f i c a d o

5. en: Konstanz

6. el: 17 de octubre de 2003

7. por: el Juez Presidente del Tribunal Regional de Basilea ante el Tribunal
Regional de Konstanz

8. bajo el No.: E 910 a (AR 644/03)

9. Sello / Estampilla

(Sello del Tribunal Regional de
Konstanz)

10. Firma,

(firma ilegible)



ADOLF WATZKE
Traductor Oficial
Reg. 2433 Minjusticia

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
238300
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2003 NOV 12 50
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

202063

2° EXAMEN DE FORMA SOLICITUD PCT, PATENTE DE INVENCION

Radicación N° **03-48024**

Folio 148

Concepto Técnico N° **539**

Clasificación Internacional de Patentes:

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de **Patente**:

- | | |
|--|---|
| SI [☒] NO [] | Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e) |
| SI [☒] NO [] | Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d) |
| SI [☒] NO [] | Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b) |
| SI [] NO [] | NO ES APLICABLE [☒] Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d) |
| SI [☒] NO [] | Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c) |
| SI [] NO [] | NO ES APLICABLE [☒] Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h) |
| SI [] NO [] | NO ES APLICABLE [☒] Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i) |
| SI [] NO [☒] | La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j) |
| SI [☒] NO [] | NO ES APLICABLE [] La prioridad coincide con la materia reivindicada. |
| SI [☒] NO [] | CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS |

OBSERVACIONES Y OTROS: SI [] NO [☒] Ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO: 202063

Bogotá D C, 02 de agosto de 2004

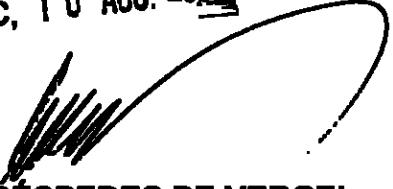
2020
Bogotá D C

Doctor(a)
JIMENA ESCOBAR URIBE
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	03-48024
	Solicitud internacional	PCT/EP01/14307
	Fecha inicio fase nacional	2003-07-07
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio N°	1290
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C, 10 AGO. 2004


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.